Colegio Colombiano de Psicólogos



JUAN CAMILO

ZAPATA GALLEGO

C.C. 71.228.826

Por el desarrollo de la psicología y el ejercicio ético de la profesión

Powered by CamScanner

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos

Certifica:

Que quien se identifica con este documento se encuentra debidamente vinculado(a) al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Que este es un documento personal e intransferible.
Que su titular se obliga a darle debido uso y a guardar comportamiento ético y cívico referidos a la comunidad de profesionales y sociedad en general.

Vence: 10/2014





Claudia María Sanín Velásquez

www.colpsic.org.co - colpsic@colpsic.org.co

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 1574

PROGRAMA:	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS EN SALUD
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 108871
FECHA:	19 de agosto de 2022
LUGAR:	MEDELLIN

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el titulo de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS EN SALUD
A
JUAN CAMILO ZAPATA GALLEGO

Documento de identidad 71228826

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaria General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 9-A Folio 925 Registro 46855
19 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

© usenLinea - Versión: 2022a

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1830 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JUAN CAMILO ZAPATA GALLEGO

con cédula de ciudadanía No. 71.228.826 de Bello

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Medellín el día 22 de Agosto de 2013

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

Folio No. 126 Libro de Registros No. 02P Registro No. 18090 Refrendado en Medellín el día 22 de Agosto de 2013

Registros y Diplomas: José Luis Zea Cardona

RESOLUCIÓN No. 5-4620-13

26 de agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JUAN CAMILO ZAPATA GALLEGO**, con cédula de ciudadanía N° 71.228.826 expedida en Bello, solicitó a la Seccional de Salud de Antioquia, la autorización e inscripción para ejercer la profesión de **PSICÓLOGO**, título que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, según acta de grado N° 013 de fecha 22 de agosto de 2013

2. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, con el N° 18090 libro 02-P folio 126 de fecha 22 de agosto de 2013

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a JUAN CAMILO ZAPATA GALLEGO, identificado con C.C N° 71.228.826 expedida en Bello, para ejercer la profesión de **PSICÓLOGO**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 26 de agosto de 2013

LUZ MARIA AGUDELO SUÀREZ
Secretaria Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia.

Elaboro y revisó: Luis Salvador Ospina S..

REPÚBLICA DE COLOMBIA

255994 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

153245
Tarjeta No.

26/10/2006
Fecha de Expedición

18/08/2006
Fecha de Grado



ESNED DE JESUS
ARANGO MORALES

15531307
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Esned de Jesús Arango Morales

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15'531.307 DE ANDES (ANT.)

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Villavicencio, el día 18 de agosto de 2006

Rector

Rector Seccional

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 16 del libro de registros y diplomas No. 2

Refrendado en Villavicencio el día 18 de AGOSTO de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

En consideración a que

ESNED DE JESUS ARANGO MORALES

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Medellín, 1o. **de julio de 2011**

Rector

Decano

Secretario General

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
DIVISIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
Registro Nº 5427 Folio 2728
Fecha junio 29 / 2011
Director de Admisiones y Registro

CERTIFICADO No.
20250922-1674806

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ESNED DE JESUS ARANGO MORALES** , identificado(a) con número de documento **15531307** y tarjeta profesional No. **153245, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46e03340c755da17c900a759a16a5be48a9f21c6498d84a770b720817ad8411**
Documento generado en 22/09/2025 09:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

6.5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 1250656

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ESNED DE JESUS ARANGO MORALES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **15531307**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/10/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	153245	26/10/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

CERTIFICACION LABORAL

LA SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisadas las historias laborales de la entidad se encontró que el señor ESNED DE JESUS ARANGO MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 15.531.307 de Andes, laboro con el Municipio de Betania desempeñando el cargo de SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN, CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, nombrado y posesionado al cargo de libre nombramiento y remoción, del 02 de agosto del año 2010 al 14 de febrero de 2012; de acuerdo a la siguiente:

I.INFORMACIÓN.

Nivel del Cargo: Central; Denominación del Empleo: Secretario de Despacho; Código: 020; Grado: 01; Nivel Jerárquico: Directivo; N° de Cargos: Uno (1); Dependencia: Secretarias General, Gobierno y Servicios Administrativos, con funciones de Control Interno; Naturaleza del empleo: Libre nombramiento; Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde Municipal

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar apoyo legal y administrativo al alcalde con el fin de lograr los objetivos y metas trazadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las funciones fijadas a la dependencia, desde el Plan de Desarrollo Municipal.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Coadyuvar en la formulación de políticas, planes y programas de las Secretarías a su cargo y de la Administración Municipal.
2. Adoptar los planes y procedimientos que tome la administración municipal para el manejo y desarrollo del personal al servicio del ente municipal.
3. Coordinar los programas de capacitación del personal para mejorar la calidad en el desempeño laboral
4. Suministrar orientación en la aplicación de normas y procedimientos administrativos, cuando sea requerida.
5. Elaborar y supervisar la ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los programas y proyectos de la Administración Municipal, cuando sea requerido por el alcalde.
6. Rendir los informes que le sean solicitados en relación con la secretaría a cargo.
7. Asistir en representación de la entidad, a reuniones y demás actividades oficiales cuando medie delegación o asignación.
8. Responder por el manejo de la información requerida por el sistema único de información de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo establecido en la Ley 190 de 1995.
9. Velar por el recibo, trámite y solución de las quejas y reclamos que la ciudadanía formule en relación con la misión del municipio, en coordinación con la gerencia de control interno o quien haga sus veces, en el evento de recaer en funcionario diferente.

10. Asesorar al alcalde y coordinar con entidades municipales, departamentales y nacionales las medidas, programas y proyectos relacionados con la preservación, conservación y restablecimiento del orden público en la localidad.
11. Adelantar campañas educativas que tengan relación con los temas y funciones asignadas, en coordinación con las demás dependencias e instituciones del municipio.
12. Velar porque los procesos y demás diligencias de carácter administrativo, civil, laboral o de cualquier otra índole, de interés del municipio se lleven oportunamente. y así mismo colaborar con la rama Judicial y el Ministerio público para la administración de justicia.
13. Promover y ejecutar acciones tendientes al buen funcionamiento de los establecimientos abiertos al público, de conformidad con las normas vigentes.
14. Verificar el cumplimiento de requisitos para la posesión de los empleados públicos.
15. Participar en las actividades de control interno aplicadas al cumplimiento de las funciones y deberes del personal adscrito a la entidad.
16. Dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 (Ley de Carrera Administrativa) o las que rijan la materia.
17. Velar por la oportuna y correcta calificación del personal en carrera administrativa. Así mismo, suministrar el material y la información necesaria para que los demás calificadores cumplan efectivamente su función.
18. Velar por el proceso de afiliación de los servidores públicos, al sistema integral de seguridad social (Ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes) y a cajas de compensación familiar y velar por su cumplida prestación para asegurar la prestación de servicios a que tienen derecho el trabajador y su familia.
19. Participar en la organización, clasificación y conservación de las hojas de vidas, declaraciones de bienes, y demás documentos relacionados con el personal adscrito a la Administración Municipal, a fin de permitir información oportuna para la toma de decisiones y análisis de la misma.
20. Administrar el SICE. Coordinando las actividades con las demás dependencias
21. Asistir a las sesiones del Concejo municipal, comités y demás organizaciones de la localidad, o en su defecto efectuar las delegaciones pertinentes.
22. Coordinar la actividad bomberil en el municipio.
23. Dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo.
24. Realizar el proceso sancionatorio a los Acuerdos Municipales.
25. Elaborar las correspondientes actas de las sesiones del consejo de Gobierno, comité de atención integral a desplazados, comité de seguimiento electoral y consejo de Seguridad.
26. Cumplir todas las normas y procedimientos inherentes a su cargo relacionado con el sistema de Control Interno establecido en el Municipio, y ejercer el autocontrol en el desarrollo de sus actividades.
27. Elaborar los Contratos que le sean encomendados.
28. Realizar las interventorías asignadas.
29. Hacer del Comité de Evaluación de los procesos de convocatoria pública.
30. Contribuir con la educación del Municipio, asumiendo las funciones inherentes a la misma.

31. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato para atender otros procesos, siempre y cuando guarden concordancia con el cargo o corresponda a la planta global.

IV – CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las políticas de administración del personal se aplican según los lineamientos constitucionales y legales.
2. La asesoría que el despacho de gobierno adelanta al alcalde en el proceso de toma de decisiones cumple con criterios de oportunidad y eficacia.
3. La aplicación de las políticas tendientes a la conservación del orden público dentro del territorio municipal son eficaces y logran su propósito.
4. La formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas del despacho se ajustan a las necesidades municipales.
5. La respuesta a la comunidad sobre las distintas quejas, peticiones y reclamos se realizan siguiendo los lineamientos legales y de manera oportuna.
6. El manejo de la información municipal es seguro y genera confianza.
7. El archivo municipal funciona de manera adecuada conforme a la Ley General de Archivos.
8. Los informes solicitados por el Alcalde y los requeridos por los entes de control de los asuntos a cargo de la Secretaria son entregados oportunamente, con información veraz y detallada.
9. El inventario de los recursos físicos del municipio se lleva de manera ordenada y actualizada de acuerdo a los procedimientos establecidos.
10. El Plan de Seguridad del municipio es presentado en tiempo y en coordinación con la fuerza pública, con el fin de garantizar la convivencia pacífica y combatir la delincuencia.
11. Los programas de información y capacitación de los sectores cívicos, gremiales y comunitarios representativos del Municipio en los temas de participación ciudadana corresponden a las necesidades de la comunidad.
12. Se hace respetar el espacio público mediante la reglamentación de las ventas ambulantes y estacionarias, del uso del suelo y las normas de urbanismo, construcción y ordenamiento del territorio, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y demás sobre el particular.
13. La gestión de los recursos con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales para la financiación del plan de desarrollo y demás proyectos de inversión se realiza de forma diligente y eficaz.
14. Los estudios de oportunidad y conveniencia, los proyectos de términos de referencia y pliegos de condiciones y la evaluación de las propuestas de los oferentes son elaborados de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, y demás normas concordantes sobre la materia conforme lo señala el Manual de Contratación.
15. El control de las tarifas de transporte se ajusta a lo señalado por la ley
16. Las normas de tránsito y transporte son acatadas y divulgadas a la comunidad con el fin disminuir las infracciones.

Alcaldía Betania Tiene Futuro	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:10

V- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Informática básica. 2. Sistema General de Seguridad Social. 3. Ley del Plan de Desarrollo. 4. Plan Nacional de Formación y Capacitación. 5. Constitución Política. 6. Normas sobre contratación estatal. 7. Normas sobre saneamiento fiscal y fortalecimiento económico. 8. Normas sobre Control Interno Estatal. 9. Normas sobre tránsito y transporte. 10. Administración de personal. 11. Normas sobre ordenamiento territorial. 12. Legislación Municipal. 13. Derecho Disciplinario.

APTITUDES:

Experiencia en el manejo de sistemas. - Vocación para el trabajo comunitario. - Idoneidad en las actividades que requiere su cargo - Sentido de pertenencia para con la entidad - Buenas relaciones Interpersonales con el público y compañeros de trabajo

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS: Mínimo Título Profesional
EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia laboral relacionada con las funciones del cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Betania Antioquia, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2020.

LUZ DORA ESTRADA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

CERTIFICACION LABORAL

LA SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisadas las historias laborales de la entidad se encontró que el señor ESNED DE JESUS ARANGO MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 15.531.307 de Andes, laboro con el Municipio de Betania desempeñando el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, con la Ley 1098 de 2006 nombrado y posesionado al cargo de Carrera Administrativa, del 01 de Junio del año 2008 al día 01 de Agosto de 2010, renuncio para asumir el cargo de Secretario General, Gobierno y Servicios Administrativos en la misma entidad; de acuerdo a la siguiente:

I.INFORMACIÓN.

Nivel del Cargo: Central; Denominación del Empleo: Comisario de Familia; Código: 202; Grado: 01; Nivel Jerárquico: Profesional; N° de Cargos: Uno (1); Clasificación del Empleo: Carrera Administrativa; Dependencia: Secretarias General, Gobierno y Servicios Administrativos, Cargo del Jefe Inmediato: Secretario Despacho

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar las técnicas que proporcionen las ciencias sociales y jurídicas para sustanciar los asuntos familiares puestos en su conocimiento, y lograr realizar actividades que contribuyan a sensibilizar a los miembros de la comunidad y a generar una convivencia pacífica que permita mantener el orden familiar en el municipio a través del acatamiento de las normas del derecho de familia.

Participar en los grupos de trabajo que para el desarrollo de actividades específicas sean creados por la Administración Municipal y aceptar funciones de coordinación, apoyo y/o dependencia en cada uno de los grupos

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares.

2. Recibir a prevención denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado un niño, niña o adolescente como ofendido o sindicado, tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, Códigos de Procedimiento Penal, Constitución, Códigos Nacional,

Departamental, Municipal de Policía, y de las demás normas pertinentes, el primer día hábil siguiente al recibo de la denuncia.

3. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo, con las facultades previstas en la ley 1098 de 2006, Código Nacional de Policía y las que le otorgue el Concejo Municipal.
4. Efectuar las comisiones, peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones que le soliciten el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la Jurisdicción de Familia, en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.
5. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por la Ley 1098 de 2006.
6. Recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación, y atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remiten a la autoridad competente.
7. Realizar las diligencias de conciliación y de solución de conflictos para garantizar la armonía y el respeto por los demás.
8. Entregar a los interesados, las consignaciones por concepto de alimentos.
9. Recibir y radicar la correspondencia de la oficina para llevar un control sobre la misma
10. Conocer y decidir sobre la separación de hecho de mutuo acuerdo y de las liquidaciones de sociedades conyugales y de la declaración y disolución de las sociedades patrimoniales de hecho.
11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones señaladas en la Constitución Nacional de protección a la familia y a los menores tales como los artículos 42, 43, 44, 45 y 50 y el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor, la Ley 1098 de 2006
12. Atender los reclamos de los usuarios.
13. Atender las solicitudes de información del público en general.
14. Participar en la programación de las actividades administrativas del Municipio o establecimiento a su cargo.
15. Responder por el buen uso y mantenimiento de los elementos asignados para el desempeño del cargo y los demás equipos que se encuentren en su despacho
16. Asesorar, orientar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de los colaboradores bajo su cargo.
17. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
18. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato para atender otros procesos, siempre y cuando guarden concordancia con el cargo o corresponda a la planta global.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Se reciben dentro de la legalidad y a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares.
2. Se atienden de urgencia las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación.

3. Se atienden con alto grado de dignidad los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remiten a la autoridad competente.
3. Se realizan mensualmente talleres de sensibilización para evitar la violencia intrafamiliar y la violencia contra menores.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Procedimientos policivos del Código del Menor. □ Conocimientos de la Ley 1098 de 206 de infancia y adolescencia □ Conocimientos especiales sobre la práctica forense penal, civil y de familia. □ Técnicas de Conciliación y equidad. □ Técnicas de Archivo. □ Manejo de Software de texto

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios: Título Profesional de Abogado con especialización en Derecho de Familia, Derecho administrativo, Derecho Constitucional.

Experiencia: Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Betania Antioquia, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2020.

LUZ DORA ESTRADA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

CERTIFICACION LABORAL

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisadas las historias laborales de la entidad se encontró que el señor ESNED DE JESUS ARANGO MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 15.531.307 de Andes, laboro con el Municipio de Betania desempeñando el cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO, nombrado y posesionado al cargo de libre nombramiento y remoción en periodo de 4 años según lo establecido en la Ley 1474 de 2011, del 15 de febrero del año 2012 al 31 de diciembre de 2012 día en que renuncio al mismo por motivos profesionales; de acuerdo a la siguiente:

I.INFORMACIÓN.

Nivel del Cargo: Central; Denominación del Empleo: Jefe de Control Interno; Código: 115; Grado: 02; Nivel Jerárquico: Asesor; N° de Cargos: Uno (1); Dependencia: Oficina de Control Interno; Naturaleza del empleo: Libre nombramiento- Termino fijo Ley 1474/11 Art. 8; Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde Municipal

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y apoyar permanentemente a la alta dirección en el desarrollo y mejoramiento del sistema de control interno a través del cumplimiento de sus funciones, las cuales se enmarcan dentro de cuatro tópicos a saber: función asesora o de acompañamiento, función evaluadora, fomento de la cultura de control y relación con organismos externos; que permitan el cumplimiento de los principios constitucionales, directrices gubernamentales, marco legal y políticas, objetivos y metas de la administración.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la ejecución y desarrollo del control en toda la organización.
2. Revisión, evaluación, y dirección de los sistemas propios del control, al interior de la organización municipal.
3. Velar por la implementación y ejecución del MECI en el municipio en concordancia según los parámetros del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014.
4. Liderar el fomento de la cultura del control en la institución, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
5. Verificar y conceptuar sobre el sistema de control interno contable del municipio.
6. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario, ejerzan adecuadamente esta función.

8. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
9. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de organización y recomendar los ajustes necesarios.
10. Asesorar y apoyar en la solución de problemas y necesidades de control a todas las dependencias.
11. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
12. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseña la entidad correspondiente.
13. Distribuir el trabajo y asignar las responsabilidades concretas a los grupos internos de trabajo, de acuerdo con la planta de personal y necesidades concretas de la dependencia.
14. Verificar que las dependencias y áreas, implanten las medidas recomendadas.
15. Mantener permanentemente informado al Señor alcalde y demás directivos, sobre el estado y desarrollo del Control Interno dentro del Municipio, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
16. Comunicar a los directivos las conclusiones de auditoría y formular recomendaciones tendientes a corregir situaciones insatisfactorias, mejorar las operaciones y reducir los costos.
17. Colaborar con el Comité Coordinador de Control Interno en el diseño y elaboración de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de complementar y mejorar permanentemente el Sistema de Control Interno del Municipio.
18. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la corporación Municipal.
19. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.
20. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
21. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
22. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
23. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
24. Verificar la alimentación oportuna y periódica del Sistema de Contratación y Vigilancia de la Contratación Estatal, de acuerdo al procedimiento establecido y a la normatividad vigente relacionada, y demás plataformas de información a rendir a los diferentes entes estatales.

25. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES: (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
Dirección apoyada y asesorada en el desarrollo y mejoramiento del sistema de control interno a través del cumplimiento de sus funciones, que permitan el cumplimiento de los principios constitucionales, directrices gubernamentales, marco legal y políticas, objetivos y metas de la administración

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Políticas públicas y normas de administración de personal,
2. MECI,
3. Normas de control interno,
4. Gestión de calidad,
5. Contratación
6. Conocimientos sobre manuales de procesos y procedimientos
7. Auditorias

APTITUDES:

Experiencia en el manejo de sistemas. - Vocación de servicio y atención al público. - Idoneidad en las actividades que requiere su cargo. - Ser paciente en el ejercicio de las funciones. - Buenas relaciones Interpersonales con el público y compañeros de trabajo

VI- REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS: Acreditar formación Profesional en Áreas de Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería Industrial y/o derecho.

EXPERIENCIA: Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno (Ley 1474 de 2011, artículo 8, parágrafo I).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Betania Antioquia, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2020.

LUZ DORA ESTRADA GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Colegio Colombiano de Psicólogos

NO. 188309

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

YADIR CAMILO BURITICA DAZA

C.C. 1036600516

EXPEDIDA: 9/10/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como psicólogo de conformidad con los artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 111

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día trece (13) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicólogo a Yadir Camilo Buritica Daza*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.036.600.516*** *quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***81428*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio 560 del Libro No. 008 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***54369*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día trece (13) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

P. Huberto Obando Gil
Rector Seccional Bello

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

ACTA DE GRADUACIÓN N° 26422
Lunes, 29 de julio de 2024

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el lunes, 29 de julio de 2024, a las 14:30 horas, en la Rectoría de la Universidad CES, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de **Magíster en Neuropsicología Clínica**

A

Yadir Camilo Buriticá Daza
Documento de identidad 1.036.600.516

El graduando realizó los estudios correspondientes al programa de Maestría en Neuropsicología Clínica, código SNIES 107621 y cumplió a satisfacción con los requisitos contemplados en la ley y en las normas internas del CES.

El acto estuvo presidido por el doctor Manuel Esteban Acevedo Jaramillo, Rector de la Universidad CES y Presidente de la ceremonia, quien previa toma del juramento reglamentario, procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 1209 del jueves, 18 de julio de 2024.

En constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad CES y Secretaria General de la Universidad CES

Manuel Esteban Acevedo Jaramillo
Rector
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Fanny Muñoz González
Decana Psicología
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Libro 321, Folio 916, Número 26345, Acta 26422, Lunes 29 de julio de 2024

Powered by CamScanner

Caldas, 24 de julio de 2024

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **YADIR CAMILO BURITICÁ DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía, 1.036.600.516, laboró en la Institución desde el 5 de febrero hasta el 17 de junio 2024, como Docente de Cátedra del Programa de Psicología, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, orientando las asignaturas: Neuropsicología I, Deontología Profesional, Psicología de la Salud, con un total de 9 horas semanales, bajo la modalidad de contrato de trabajo por duración de la obra o labor contratada-hora cátedra.

Funciones Docente Cátedra:

- Programar y planear las asignaturas del módulo de acuerdo con el plan de estudios establecido.
- Acompañar, asesorar y guiar a los estudiantes en los procesos académicos.
- Preparar cátedra, contenidos y actividades académicas para los módulos a cargo.
- Evaluar cualitativamente a los grupos de acuerdo con la periodicidad establecida

Además, prestó sus servicios a la Institución así:

- Desde el 1 de agosto hasta el 2 de diciembre de 2023, Docente de Cátedra del Programa de Psicología, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, orientando las asignaturas: Neuropsicología I, Deontología Profesional, Psicología de la Salud, con un total de 100 horas, bajo la modalidad de contrato civil de prestación de servicios con profesional.

- Desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024, como Docente del Curso Certificación de Mascotas de Apoyo Emocional, bajo la modalidad de contrato civil de prestación de servicios con profesional.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Director (e) Gestión Humana

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN 05-6834-18

07/12/2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No.1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Res. 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que **YADIR CAMILO BURITICA DAZA**, con CC N° 1036600516 solicitó la autorización e inscripción del título de **PSICÓLOGO (A)**, que le fue otorgado por LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (EDUCACIÓN SUPERIOR BELLO), el 13/09/2018

2. Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a **YADIR CAMILO BURITICA DAZA,** *identificado(a) con* CC N° 1036600516 para ejercer la profesión de **PSICÓLOGO (A)**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

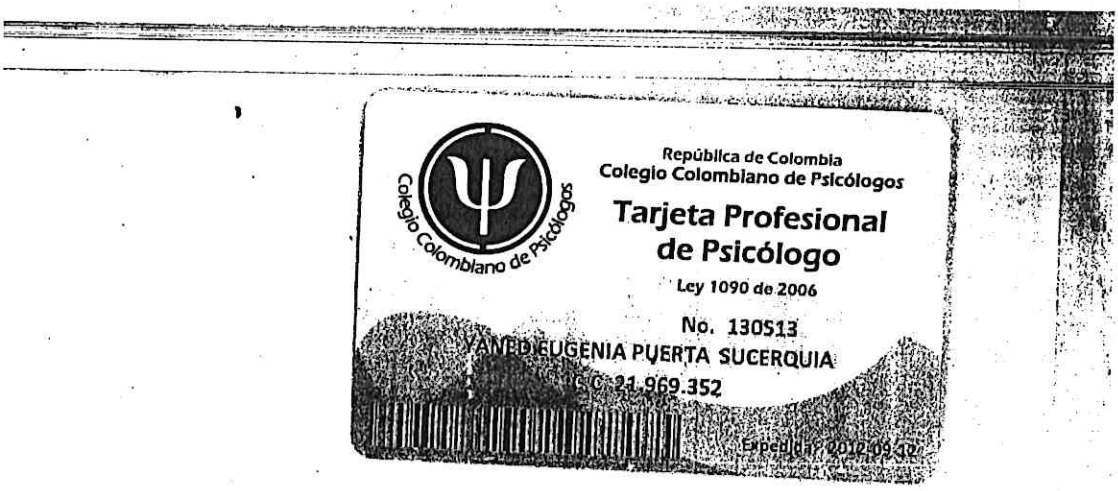
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **07/12/2018**

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social

SANDRA ISABEL ANGULO ESPINOSA
Directora de Calidad y Red de Servicios

Proyectó: LINA MONTOYA



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 130513

YANDI EUGENIA PUERTA SUCERQUIA

C.C. 21.969.352

Expedida: 2012-09-20

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

Colegio Colombiano de Psicólogos

Resolución No. 130513
(septiembre 12 de 2012)
Por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta profesional de psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de las funciones públicas conferidas por el artículo 12 de la ley 1090 de 2006, ordinal a y de la atribución otorgada por el acuerdo 10 del 17 de octubre de 2006, del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos y

CONSIDERANDO:

Que YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 21969352, ha solicitado a este Colegio la expedición de su tarjeta profesional de psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Gladis Elena Gallo Gómez, Jefa de Registro Académico de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el día diecisiete (17) de julio del año dos mil doce (2012), la solicitante obtuvo el título de psicóloga otorgado por Fundación Universitaria Luis Amigó FUNLAM - Medellín el día veintiuno (21) de junio del año dos mil doce (2012); según consta en: Libro 20-P, Folio 441 Acta 1355;

Que el programa de Psicología ofrecido por Fundación Universitaria Luis Amigó FUNLAM - Medellín, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la tarjeta profesional de psicólogo válida en todo el territorio nacional, a YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 21969352.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)

CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo Directivo

EVELYN CARRIONI DENYER
Directora Ejecutiva Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA

Cédula de Ciudadanía Número 21969352

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICOLOGA

Para constancia se firma en Medellín, el 21 de junio de 2012 y se refrenda con las siguientes firmas

Padre José Wilmar Sánchez Carreño
Rector General

RECTORÍA

Fray Julio Alexander Ortiz Montoya
Secretario General Ad hoc

SECRETARÍA GENERAL

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 20-P Folio 441 Registro 24189
Fecha: 21 de junio de 20[illegible]

Gladis Elena Gallo G[illegible]
Jefa Registro Académico

DEPARTAMENTO DE REGISTRO ACADÉMICO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No 735

PROGRAMA:	ESPECIALIZACION EN NEUROPSICOPEDAGOGIA INFANTIL
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 101820
FECHA:	4 de diciembre de 2014
LUGAR:	AUDITORIO SANTA RITA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

La Fundación Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGIA INFANTIL

A

YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA

Documento de identidad 21969352

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribe por:

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

RECTORÍA GENERAL

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 6-A Folio 112 Registro 28126
4 de diciembre de 2014

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

REGISTRO ACADÉMICO

© userLinea - Versión: 2014a

ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSE SIGEA/SISTEMA INTEGRADO DE GESTION AMIGONIANO PROCESO DIRECTIVO/INFORMACION Y COMUNICACIONES CORRESPONDENCIA EXTERNA	Código: PD-03-R04 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 01/10/2024	SIGEA IHSEQ Amigoniano

PTH-033

El Director de La Escuela de Trabajo San José

CERTIFICA

Que la señora **YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía No 21.969.352 estuvo vinculada a la Institución desde el día 22 de marzo de 2024 hasta el 21 de diciembre 2024, con contrato a término fijo, desempeño el cargo de **EDUCADOR DOCENTE**, devengo un salario mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS ML ($2.601.000.oo).
Sus funciones fueron;

- Gestiona con instancias externas la vinculación y participación de los adolescentes que les permita su inclusión social, laboral y educativa
- Realiza acampamiento a las actividades de tipo académico como; cursos de formación, curso Sena, entre otros.
- Planea, ejecuta y evalúa el plan de periodo y guías, hace planes de mejoramiento y elabora informes de valoración final.
- Orientar los procesos académicos y formativos teniendo en cuenta el desarrollo del Programa Académico de cada una de las áreas.
- Evaluar el desarrollo de los procesos pedagógicos y formativos de los estudiantes en cada una de las áreas.
- Registrar informes y notas académicas de manera clara y oportuna durante el proceso de aprendizaje de los beneficiarios.
- Acompaña y orienta a los estudiantes y padres de familia en sus procesos de superación académica.
- Atiende a los niños, niñas y adolescentes en sus procesos de nivelación académica.
- Participar activamente en los procesos de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Valorar las competencias adquiridas por lo estudiantes según la asignatura.
- Garantiza la promoción, defensa y práctica de los derechos fundamentales de la niñez, adolescencia y jóvenes de las Instituciones.
- Realiza otras tareas y actividades que le asigne el jefe inmediato y que estén relacionadas con el servicio y demás funciones inherentes al cargo.

Se expide a solicitud del interesado a los (28) días del mes enero de 2025.

Atentamente,

WILMER ALBERTO OLIVARES TORRES
Director

Ermelina D.

Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN N° 5 - 3751 - 12

04 de Julio de 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que: **YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA**, con cédula de ciudadanía N° 21.969.352 expedida en Sabanalarga, solicitó, la autorización para ejercer la profesión e inscripción del título de **PSICOLOGO (A)**, que le fue otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, según acta de grado N° 1355 de fecha 21/06/2012

2. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, con el N° 24189 libro 20-P folio 441 del 21/06/2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a YANED EUGENIA PUERTA SUCERQUIA, identificado con C.C. N° 21.969.352 expedida en Sabanalarga, para ejercer la profesión de **PSICOLOGO (A)**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, 04 de julio de 2012

LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ
Secretaria Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

Elaboró: Gloria Elena Villada C.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Calidad y Red de Servicios
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficinas - 626 - 632 - Tels: (4) 3839957--
3839796-Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 242845

Fecha de expedición: 31/01/2022

JAIRO RODOLFO RINCONES PEREZ

Cédula de Ciudadania

1003242811

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Articulos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BLANCA P. BALLESTEROS DE VALDERRAMA
Presidenta (e) del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

Jairo Rodolfo Rincones Pérez

Documento de identidad 1.003.242.811

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Psicólogo

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Diego Alvgiro Restrepo Ochoa
Decano Psicología
Universidad CES

El diploma fue registrado en Libro 171, Folio 267, Número 21869, Acta 21933, Miércoles 15 de diciembre de 2021

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADUACION No. 27230
Jueves 19 de diciembre de 2024

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el Jueves 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en el Teatro de la Universidad CES, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de Magíster en Neuropsicología Clínica

A

Jairo Rodolfo Rincones Pérez
Documento de identidad 1.003.242.811

El graduando realizó los estudios correspondientes al programa de Maestría en Neuropsicología Clínica, código SNIES 107621 y cumplió a satisfacción con los requisitos contemplados en la ley y en las normas internas del CES.

El acto estuvo presidido por la doctora Claudia Helena Arenas Pajón, Rectora de la Universidad CES y Presidente de la ceremonia, quien previa toma del juramento reglamentario, procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 1235 del Martes 10 de diciembre de 2024.

En constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rectora de la Universidad CES, Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad CES y Secretaria General de la Universidad CES.

Claudia Helena Arenas Pajón
Rectora
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Fanny Muñoz González
Decana Psicología
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Libro 348, Folio 943, Número 27154, Acta 27230, Jueves 19 de diciembre de 2024

90

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

Jairo Rodolfo Rincones Pérez

Documento de identidad 1.003.242.811

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Neuropsicología Clínica

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Claudia Helena Arenas Pajón
Rectora
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Fanny Muñoz González
Decana Psicología
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Libro 348, Folio 943, Número 27154, Acta 27230, Jueves 19 de diciembre de 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. ^2024060023197^

(2024/05/03)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No.1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

1. Que JAIRO RODOLFO RINCONES PÉREZ, con documento de identificación N° 1003242811 solicitó la autorización e inscripción del título de PSICÓLOGO, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD CES, el 15/12/2021
2. Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a JAIRO RODOLFO RINCONES PÉREZ, con documento de identificación N° 1003242811 para ejercer la profesión de PSICÓLOGO, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 2024/05/03

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

Hafiza

Medellín, Antioquia 24 de enero 2025
HAFIZA NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIA INTEGRAL S.A.S
NIT 901.214.596-5

CERTIFICADO LABORAL

Sr,(es)
A quien corresponda.

Por medio de la presente hacemos constar que, el **Sr. Jairo Rodolfo Rincones Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.003.242.811**. Labora actualmente en **Hafiza Neuropsicología y Terapia Integral S.A.S.** con **NIT 901.214.596**, desde el **16 de septiembre del 2023**. Con contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de psicólogo y neuropsicólogo de la institución.

En caso de requerir información adicional, favor comunicarse al celular 3113184849 o al correo: coordinacion@hafiza.com.co

Este certificado se expide a solicitud de la persona.

Cordialmente

Juliana Andrea David Duarte
CC. 1.023.622.298
Coordinadora Administrativa.

Juan Felipe Vanegas Agudelo.
CC. 71.756.407
Representante Legal y gerente clínico.

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No.204652

Fecha de expedición: 2019-12-20

ELIZA KRATC GIL

C.C. 32.299.493

Ley 1090 de 2006

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN Nº 206-2008

El día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil ocho (2008), en el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, concedieron el grado en ceremonia colectiva.

El acto estuvo autorizado y presidido por el DR. JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO Rector de la Institución Universitaria de Envigado, acompañado por
Doctor, JOSE DIEGO GALLO RIAÑO, Presidente Consejo Directivo
Abogada, ALEJANDRA MARÍA CÁRDENAS NIETO, Secretaria General de la Institución
Psicólogo. CESAR JARAMILLO, Decano Facultad de Ciencias Sociales.

Una vez declarada abierta la sesión, la Secretaria General de la Institución leyó la Resolución de Resolución de Rectoría Nº 736 de fecha 18 de diciembre de 2008, por medio de la cual la Institución Universitaria de Envigado (Código ICFES 2302), autorizada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, Confiere el Título de

PSICÓLOGA
A

ELIZA KRATC GIL
32.299.493 de Envigado- Ant.

Para ello se tuvo en cuenta que cumplieron con los requisitos del Programa de PSICOLOGÍA (aprobado mediante Acuerdo Nº 155 de 2003 del Consejo Directivo, Registro ICFES 2302415000005266111100), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Secretaria General tomó a los Graduandos el juramento universitario y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma esta Acta, registrada en el Libro P-1, Folio 983, bajo el Registro 1033, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil ocho (2008).

JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector

CESAR JARAMILLO JARAMILLO
Decano facultad de Ciencias Sociales

ALEJANDRA MARIA CARDENAS NIETO
Secretaria General

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 012-2013
Del 17 de julio de 2013

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Magíster en Psicología y Salud Mental

A

Eliza Kratc Gil
Cédula de Ciudadanía N° 32'299.493

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

Maestría en Psicología y Salud Mental
Código SNIES 54779

y quien realizó y aprobó como requisito final el Trabajo de Grado con el título:

CONSTRUCCIÓN DEL SIGNIFICADO DE RIESGO EN LAS PRÁCTICAS SEXUALES PARA LAS MUJERES ADOLESCENTES

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA.

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

La Decana de la Escuela: Dra. ERIKA JAILLIER CASTRILLÓN

Diploma No **43221** Registrado con el No **000194752-1**

Es fiel copia tomada del original, el día 17 (diecisiete) de julio de dos mil trece (2013).

Secretaria General

A23175

96

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

32299493

Primer Nombre

ELIZA

Primer Apellido

KRATE

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6696

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-01-09→12:31:13 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	32299493	ELIZA		KRATE	GIL	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ELIZA KRATE GIL identificado(a) con CC 32299493 registra La siguiente información:

2025-01-09→12:31:13 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2009-01-08	5007609	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida

Rionegro, 26 de agosto de 2025

LA LÍDER DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante las Resoluciones número 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, reconocida como Universidad mediante Resolución 003278 del 25 de junio de 1993.

HACE CONSTAR:

Que ELIZA KRATC GIL identificada con cédula de ciudadanía número 32.299.493 ha tenido la siguiente vinculación en la Institución como:

- Del 18 de enero al 17 de diciembre de 2021, se desempeñó como docente tiempo completo adscrita al programa de psicología.

Adicionalmente dictó las siguientes cátedras:

- Del 1 de febrero al 18 de junio de 2022, se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 18 de julio al 30 de diciembre de 2022, se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 6 de febrero al 30 de junio de 2023, se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 17 de julio al 30 de noviembre de 2023, se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 5 de febrero al 30 de junio de 2024 se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 22 de julio al 30 de noviembre de 2024 se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

UCO
Universidad Católica de Oriente
Vigilada Mineducación

2.Continuidad del certificado ELIZA KRATC GIL

- Del 03 de febrero al 30 de junio de 2025 se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología.

- Del 21 de julio al 30 de noviembre de 2025 se desempeñó como docente cátedra adscrita al programa de psicología. Devenga un salario básico mensual de un millón cuatrocientos noventa y siete mil pesos $ 1.497.600.

Tipo de contrato: A término fijo inferior a un año.

Se expide para destinación libre por parte del solicitante.

Idalia Alexis Giraldo A.
IDALIA ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
LÍDER UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JONAHTAN ALEXIS JURADO GARCIA

C.C o C.E 98701739

Profesión u Ocupación

MEDICO

Especialidad

PEDIATRIA

Institución de Educación

U. DE ANTIOQUIA

Ciudad MEDELLIN

Fecha de expedición diploma 23/06/2006

Fecha de Inscripción RETHUS 19/02/2007



98701739

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

100

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Jonahtan Alexis Jurado García

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 98701739

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MÉDICO Y CIRUJANO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLIN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 23 DE JUNIO DE 2006

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Título para todos los efectos legales.
RESOLUCION N° 5-0665
MEDELLIN, 19 FEB 2007
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

ELMER GAVIRIA RIVERA
DECANO

32626

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería Jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

JONAHTAN ALEXIS JURADO GARCÍA

Identificado con cédula de ciudadanía 98701739

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 17 de noviembre de 2017.

Libro 86 Folio 182-2174 del 17 de noviembre de 2017

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano

96859

Documento contrato profesor Catedra

Informe de auditoría final 2025-08-05

Fecha de creación:	2025-07-31 (hora estándar de Colombia)
Por:	Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAndDhrpOX_C-wMzs-MIYJkykDlDefYNw0

Historial de "Documento contrato profesor Catedra"

Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-07-31 - 20:51:10 CDT- Dirección IP: 52.202.17.255.

El documento se ha enviado por correo electrónico a juradoyo@hotmail.com para su firma.
2025-07-31 - 20:51:13 CDT

juradoyo@hotmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-04 - 11:37:35 CDT- Dirección IP: 186.169.221.37.

El firmante juradoyo@hotmail.com firmó con el nombre de Jonahtan Alexis Jurado Garcia
2025-08-05 - 6:06:49 CDT- Dirección IP: 186.169.143.250.

Jonahtan Alexis Jurado Garcia (juradoyo@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-05 - 6:06:51 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.169.143.250.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Pablo Patino (pablo.patino@udea.edu.co) para su firma.
2025-08-05 - 6:06:52 CDT

Pablo Patino (pablo.patino@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-05 - 7:55:20 CDT- Dirección IP: 66.102.8.160.

Pablo Patino (pablo.patino@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-05 - 7:56:07 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.156.

Documento completado.
2025-08-05 - 7:56:07 CDT

103

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

98701739

Primer Nombre

jonahtan

Primer Apellido

jurado

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

3597

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-09-23—6:56:46 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificació
CC	98701739	JONAHTAN	ALEXIS	JURADO	GARCIA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JONAHTAN ALEXIS JURADO GARCIA identificado(a) con CC 98701739 registra La siguiente información:

2025-09-23→6:56:46 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportad
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	2017-11-17	29134	COLEGI MEDICC COLOMBIA
UNV	Local	MEDICINA	2007-02-19	50665	COLEGI MEDICC COLOMBIA

Datos SSO

Tipo	Tipo	Lugar Prestación	Fecha	Fecha	Modalidad

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Creado por Decreto Ordenanzal número 00262 de 1979 del Gobierno Departamental.
Reformado como Institución de Educación Superior por la Ordenanza 48 de 1979,
y como Institución Universitaria por la Ordenanza 24 de 2006.

Acta de Grado

N.° 577

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Trabajo Social

Con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional
N.° 19628 del 20 de octubre de 2020.

Institución Universitaria con Acreditación de Alta Calidad, conferida por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 13167 del 17 de julio de 2020.

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria confiere el título de:

TRABAJADOR SOCIAL

A:

AURA CRISTINA ALVAREZ CASTAÑEDA

Con documento de identidad N.° **1.037.657.341**

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos y reglamentarios exigidos.

El Secretario del acto leyó la Resolución por la cual se autorizó la graduación. A continuación, se tomó al graduado el juramento correspondiente y se procedió a la entrega del Diploma.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los 7 días del mes de **septiembre** de **2021**.

Registro en el Libro N.° 4 Folio N.° 464

Leonardo García Botero
Rector

Andrea Johana Aguilar Barreto
Decana (e)

Jael Johanna Gaviria Gallego
Secretaria General

Coordinación de Admisiones y Registro

BIOCATALYSIS...
Centro de Procesos Psicológicos
NIt: 900299669-5

LA COORDINADORA DEL AREA DE GESTION HUMANA DE BIOCATALYSIS S.A.S. CENTRO DE PROCESOS PSICOLÓGICOS

CERTIFICA QUE:

La Profesional en Trabajo Social Aura Cristina Álvarez Castañeda, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1037657341 de envigado, laboró mediante un contrato por prestación de servicios en BIOCATALYSIS S.A.S, con NIT 900299669-5, desde agosto del 2021, hasta septiembre del año 2023, desempeñando el cargo de Trabajadora Social, en la estrategia Proyecto de Vida que se desarrollaba en el municipio de Itagüí, devengando honorarios de tres millones cien mil pesos, ($ 3.100.000) mensualmente.

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los ocho (08) días del mes de octubre del 2023.

Para mayor información,
Celular: 3017032878 / 3005910638
infobiocatalysissas@gmail.com

Cordialmente,

Yaned E. Puerta S.

Yaned Eugenia Puerta S.
Psicóloga especialista.
BIOCATALYSIS S.A.S

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **AURA CRISTINA ALVAREZ CASTAÑEDA**, con Cédula No. 1037657341 de Envigado (Antioquia), el 16 de Abril de 2024 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0479 del 30 de Abril de 2024, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1037657341.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 604361042, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 16 de Abril de 2024.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 16 de Abril de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código Jc602r4n3p en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Andrés Felipe García Flórez
C.C. 1.040.758.147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.040.758.147
GARCIA FLOREZ
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
Andres Garcia
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1999
JARDIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-FEB-2017 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0116600-00896766-M-1040758147-20170412 0054946246A 5 48511871

Conaseo
SUMINISTROS GENERALES
Juntos Siempre

ITAGUÍ, 22 de septiembre de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Con la presente nos permitimos certificar que el señor **ANDRES FELIPE GARCIA FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 1040758147, trabajó en **SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S** del 8 de julio de 2021 hasta el 3 de mayo de 2022 con contrato a termino fijo inferior a un año en el cargo de auxiliar de bodega. La causa de terminación de su contrato fue por terminación del plazo fijo pactado.

Juntos Siempre

Atentamente,

GLORIA PATRICIA ARBOLEDA POSADA
Directora de Gestión Humana



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1999

LA ESTRELLA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-SEP-2017 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0116600-00947407-M-1040759220-20171017 0058162102A 1 49296624

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.040.759.220

HURTADO RESTREPO

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Hurtado

FIRMA



Solitemp® S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

SOLITEMP S.A.

NIT: 900.628.986 - 8

EL AREA ADMINISTRATIVA HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **SANTIAGO HURTADO RESTREPO,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.040.759.220,** Laboro como trabajador en misión a través de un contrato a término Obra Labor, desde el día **20 de junio de 2025,** hasta el **05 de julio 2025,** desempeñando el cargo **AUXILIAR DE CARGUE Y DESCARGUE.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los 22 **días** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, en la Ciudad de Bogotá DC.

Atentamente,

Solitemp® S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
Nit:900.628.986-8

ANDREA GAITAN CHAVARRO
Directora Administrativa.
SOLITEMP S.A.

FUNDACIÓN
HERMANAS MISIONERAS
MADRE LAURA

CFP
Centro de Formación Pastoral
Santa Laura Montoya

Te ofrecemos servicio calidad y espiritualidad

CERTIFICADO

La suscrita, Representante Legal de la *Fundación Hermanas Misioneras Madre Laura*, identificada con NIT **811.040.172-1**, en uso de sus facultades legales, se permite expedir el presente certificado:

Contratista: Servicios y Salud S.A.S.
NIT: 901.703.990

En desarrollo del objeto contractual, la empresa Servicios y Salud S.A.S. ejecutó, de manera presencial, el Diplomado en Niñez y Adolescencia, con una duración total de 120 horas, realizado en el municipio de Medellín, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2024 y el 25 de noviembre de 2024. valor del contrato $ 121.560.000 pesos colombiano ML *(ciento veintiún millones quinientos sesenta mil pesos)*

La formación incluyó el abordaje de los siguientes contenidos, orientados a la protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia:

- Marco normativo: Ley 1098 de 2006 (*Código de Infancia y Adolescencia*) y otras disposiciones aplicables.
- Protección integral y entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.
- Prevención y atención de situaciones de violencia.
- Salud mental y bienestar emocional en población infantil y juvenil.
- Estrategias de intervención psicosocial y trabajo comunitario.
- Participación de niños, niñas y adolescentes.
- Enfoque diferencial y de género.
-

Se deja constancia de que la ejecución del servicio contratado se realizó en su totalidad, cumpliendo con las condiciones, plazos y especificaciones establecidas en el contrato, siendo recibido a satisfacción por el Centro de Formación Santa Laura.

En constancia, se firma en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre del 2024.

Hermana Luz Enith Quintero
Representante legal

CLUB DE MI ABUELO
Hogar del adulto Mayor

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

EL HOGAR GERIÁTRICO CLUB DE MI ABUELO, con NIT **71769318-6,** en cumplimiento de sus funciones legales y contractuales, certifica que:

La Empresa **SERVICIOS Y SALUD S.A.S.**

Identificado con NIT N. **901703990.**

En desarrollo del objeto contractual, ejecuto el **Diplomado en FORMACIÓN, SALUD Y CUIDADOS PREVENTIVOS EN LA EDAD ADULTA,** con una Intensidad de 180 horas, dado en Medellín, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero del 2025, hasta el 30 de julio del año 2025.

la formación incluyo **LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD MENTAL, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.**

- Cambios básicos de envejecimiento y vejez.
- Cambios fisiológicos, psicológicos y sociales en el adulto mayor.
- Principios éticos y humanizados en el cuidado.
- Comunicación efectiva en personas mayores (incluyendo deterioro leve a moderado).
- Estimulación cognitiva (memoria, atención, orientación).
- Manejo de trastornos Neurodegenerativos (Alzheimer, Parkinson, Demencia).
- Actividades recreativas y terapéuticas adaptadas al ciclo de vida.
- Entre otras.

Se deja constancia de que el costo del Diplomado Fue de Noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos $ **98.750.000.**

CLUB DE MI ABUELO
Hogar del adulto Mayor

En consecuencia, de lo anterior, se declara que el servicio contratado se ejecutó sin contratiempos y cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el contrato firmado entre las partes.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Medellín a los veinticinco días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,

Olga Vergara.

OLGA VERGARA
ADMINISTRADORA

CLUB DE MI ABUELO
Hogar del adulto Mayor
Nit 71 769.318-6
BELEN LA PALMA CALLE 30A # 80 - 4
Tel: 342 82 71 Cel: 314 775 67 64